13/09/25

13 de septiembre. Creación del distintivo Excombatiente de las Fuerzas Españolas

Contenido

El 13 de septiembre de 1986, mediante la Orden número 78, se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre, por el que se creaba el distintivo de Excombatiente de las Fuerzas Españolas.

Según su normativa, y previa solicitud a la Secretaría de Estado para la Seguridad, los miembros de las Fuerzas Armadas españolas, de las Fuerzas de Orden Público o del antiguo Cuerpo de Carabineros que participaran como combatientes en cualquier campaña en la que intervengan las referidas fuerzas, tenían derecho al uso del citado distintivo.

El distintivo se ostentaba en el uniforme de diario sobre el bolsillo superior derecho de la guerrera o parte equivalente de la americana o marinera y podía ser lucido igualmente con traje civil, en tamaño reducido a escala dos quintos.

La norma de creación del distintivo de Excombatientes de las Fuerzas Españolas fue derogada 30 años después por medio de la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas.

La Orden PCM/208/2023, de 2 de marzo, ha fijado los criterios generales de uniformidad de la Guardia Civil. No obstante, los criterios particulares han sido establecidos a nivel interno mediante la Orden General número 5/2023, de 9 de mayo, por la que se aprueban las Normas de uso de condecoraciones civiles nacionales, y militares y civiles extranjeras sobre el uniforme, así como en la Orden General número 6/2023, de 9 de mayo, sobre emblemas, divisas y distintivos.